

LOS JUBILADOS EN ARGENTINA. GUIA PARA ENTENDER CUAL ES LA SITUACIÓN ACTUAL

# UNA PRIORIDAD POSTERGADA



AMNISTÍA  
INTERNACIONAL



## CONTENIDO

→	<b>¿CUÁL ES LA SITUACIÓN ACTUAL EN ARGENTINA?</b> .....	5
1.	<b>El sistema previsional argentino</b> .....	5
▪	<b>¿Cómo se financia el sistema previsional argentino?</b> .....	6
2.	<b>¿Cuántas y quienes son las personas que se jubilan?</b> .....	8
3.	<b>La pérdida del valor adquisitivo de las jubilaciones: ¿el ajuste lo pagó “la casta”?</b> .....	9
4.	<b>El gasto público en jubilaciones: ¿Cuánto vale priorizar políticas para las personas mayores?</b> .....	10
▪	<b>Recortes para unos, plata para otros</b> .....	11
5.	<b>¿Cuáles son las normas que protegen a las personas mayores?</b> .....	12
→	<b>COMO AVANZAR EN UNA REFORMA AL SISTEMA PREVISIONAL QUE NO DEJE A LAS PERSONAS MAYORES A SU SUERTE.</b> .....	13
6.	<b>¿Reducir el gasto en quienes más lo necesitan es una buena política pública?</b> .....	14
7.	<b>¿Cuáles son las cuestiones que debe tener en cuenta toda reforma al sistema previsional argentino?</b> .....	15
8.	<b>Conclusiones y Recomendaciones</b> .....	16

LOS JUBILADOS EN ARGENTINA. GUIA PARA ENTENDER CUAL ES LA SITUACIÓN ACTUAL

## UNA PRIORIDAD POSTERGADA

El mundo se enfrenta a un importante cambio demográfico. Más personas que nunca llegan a una edad avanzada. Se prevé que el número de [personas mayores de 65 años se duplique](#) en todo el mundo en las próximas décadas.

El envejecimiento poblacional también es uno de los principales [fenómenos demográficos en América Latina y el Caribe](#): en 2022 vivían 88,6 millones de personas mayores de 60 años en la región, quienes representaban el 13,4% de la población total, proporción que llegará al 16,5% en 2030 y 25,1% (193 millones) en 2050; es decir, habrá 2,1 veces más personas mayores que en 2022.

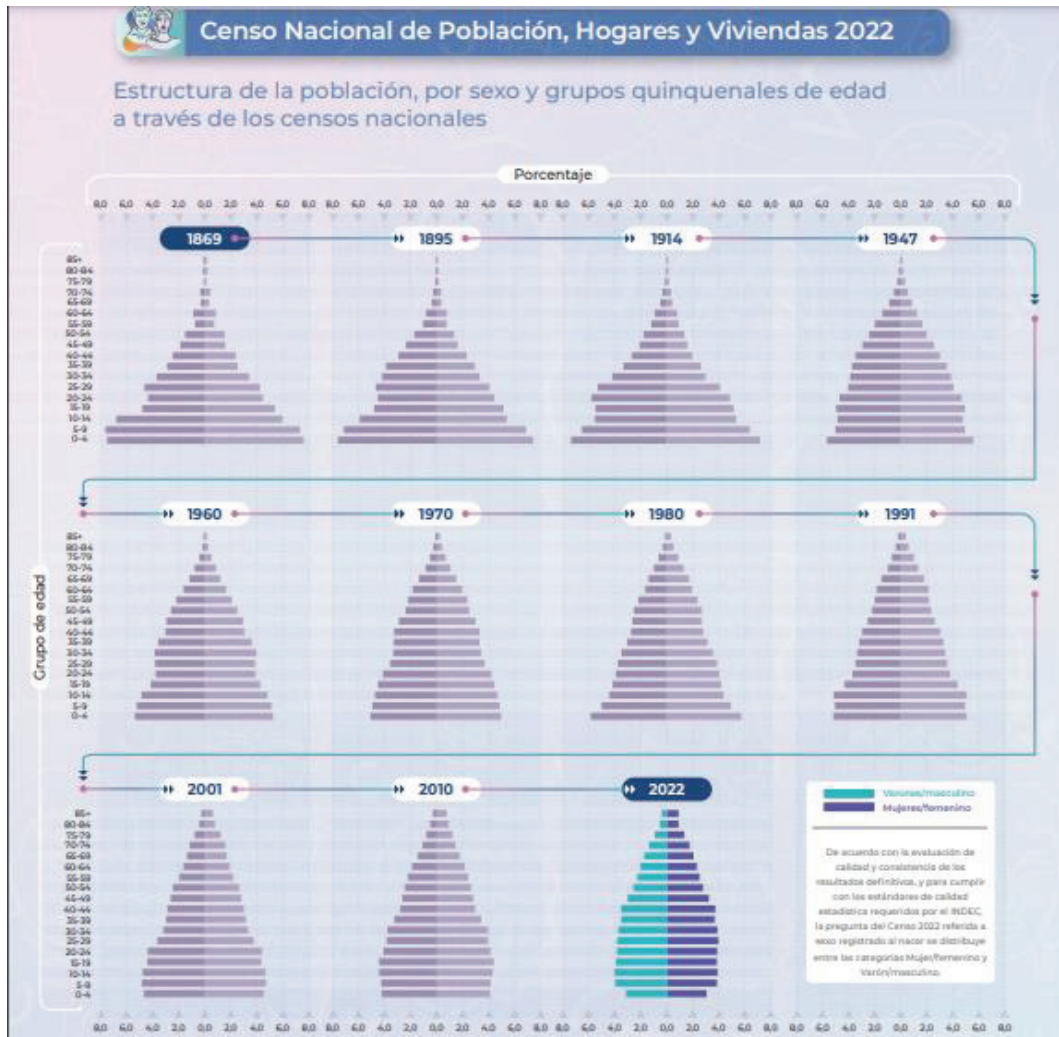
En Argentina el panorama demográfico es similar. Mientras que en 1970 la población mayor de 60 años representaba alrededor del 7%, en 2022 representó el 16%, conforme información del Censo Nacional.

El aumento en la esperanza de vida convive a la vez con la caída en la tasa de natalidad y fecundidad constante en cada uno de los censos. En 1980 la tasa de natalidad (número de nacimientos por cada mil habitantes en un año) representaba el 18%, mientras que en 2022 descendió al 13,7%. En cuanto a la tasa de fecundidad (número medio de hijos por mujer) en 1989 era de 3,3 hijos mientras que en 2022 de 1,4<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> INDEC.  
[https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2021/09/natalidad\\_y\\_fecundidad\\_en\\_argentina.1980\\_a\\_2019.dnp\\_resumen\\_ejecutivo\\_nacional\\_final.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2021/09/natalidad_y_fecundidad_en_argentina.1980_a_2019.dnp_resumen_ejecutivo_nacional_final.pdf)

<https://censo.gob.ar/index.php/fecundidad-argentina-2022/#:~:text=El%20promedio%20de%20hijos%20por,de%20Poblaci%C3%B3n%2C%20Hogares%20y%20Viviendas; RENAPER.>



Fuente: INDEC. [https://www.indec.gov.ar/ftp/cuadros/poblacion/censo2022\\_indicadores\\_demograficos.pdf](https://www.indec.gov.ar/ftp/cuadros/poblacion/censo2022_indicadores_demograficos.pdf)

**¿Por qué mirar estas cuestiones demográficas puede ser importante y qué relación tienen con el sistema previsional y su sostenibilidad?** En un sistema de reparto, como el actualmente vigente en Argentina, los individuos que trabajan hoy (activos), financian a aquellos que lo hicieron en el pasado (pasivos). De esta manera, si crece la cantidad de gente que percibe una jubilación (pasivos), pero no es acompañada por más personas activas, el sistema empieza a desfinanciarse gradualmente.

Esta situación incrementa la urgencia de abordar las deficiencias existentes en la protección de los derechos humanos de las personas mayores.

Sin embargo, Argentina está yendo en el camino inverso.

## → ¿CUÁL ES LA SITUACIÓN ACTUAL EN ARGENTINA?

Desde hace años hay una marcada pérdida del poder adquisitivo de las jubilaciones y pensiones. Pero desde enero de 2024 a esta parte se da un **hecho inédito**: la jubilación mínima no alcanza siquiera a cubrir la canasta básica total<sup>2</sup> -esto es, lo que necesita una persona para comer, vestirse, movilizarse, etc.

La caída de las jubilaciones viene siendo uno de los principales motores del ajuste fiscal. En pos de lograr un histórico superávit fiscal, quienes más han debido sacrificar han sido los jubilados, no la anunciada “casta”.

En efecto, la dramática caída de las pensiones se tradujo en una reducción del 25,8% interanual en los primeros 7 meses del año<sup>3</sup>. Es decir, en julio de 2023 la jubilación de una persona era casi un tercio mayor en términos reales.

En los últimos meses, se han presentado diferentes reformas a los cálculos jubilatorios, y se han hecho anuncios sobre posibles modificaciones al sistema previsional. Principalmente, **todas ellas se centran en la reducción del gasto fiscal perdiendo de vista nuevamente lo esencial: la necesaria protección integral de las personas en una de las edades en la que más lo requieren**. Por eso, más que nunca, es necesario repensar el sistema previsional en Argentina, garantizando que quienes históricamente han perdido, puedan recuperar una vida digna.

- ❖ Los jubilados uno de los grupos que más han perdido en este contexto. No solo [capacidad de compra, sino tranquilidad y dignidad en los últimos años y con especial énfasis en los últimos meses](#).

### 1. El sistema previsional argentino

El sistema previsional argentino está diseñado para garantizar ingresos a las personas durante su vejez, basándose en principios de redistribución y protección social. Existe un interés de la sociedad de asegurarse de que, quienes trabajaron toda su vida y cumplida determinada edad, puedan vivir dignamente cuando dejen de percibir un ingreso mensual activo.

---

<sup>2</sup> INDEC. 2024. [https://www.indec.gob.ar/uploads/informesdeprensa/canasta\\_02\\_24268C662631.pdf](https://www.indec.gob.ar/uploads/informesdeprensa/canasta_02_24268C662631.pdf)

<sup>3</sup> [https://www.argentina.gob.ar/noticias/en-mayo-el-sector-publico-nacional-registro-superavit-financiero-por-quinto-mes-consecutivo?utm\\_source=Cenital&utm\\_campaign=8718d5cf53-PM\\_986&utm\\_medium=email&utm\\_term=0\\_a38084492c-8718d5cf53-434628478](https://www.argentina.gob.ar/noticias/en-mayo-el-sector-publico-nacional-registro-superavit-financiero-por-quinto-mes-consecutivo?utm_source=Cenital&utm_campaign=8718d5cf53-PM_986&utm_medium=email&utm_term=0_a38084492c-8718d5cf53-434628478); Oficina de presupuesto del Congreso de la Nación, <https://www.opc.gob.ar/tag/jubilaciones-y-pensiones/>.

• Su objetivo principal<sup>4</sup> es:

- *Garantizar un ingreso mínimo*: el Estado asume un rol redistributivo y paliativo para aquellas personas que no pueden garantizar su propio bienestar en su etapa pasiva, aliviando la pobreza entre quienes no pueden trabajar ni generaron ahorro previo.
- *Suavizar el consumo*: proceso para igualar los niveles de consumo a lo largo del tiempo, con el fin de mantener un nivel de vida estable. La lógica es facilitar que las personas puedan transferir la capacidad de consumo de su etapa activa hacia la pasiva o de retiro, cuando presumiblemente sus ingresos podrían reducirse en mayor medida que sus necesidades de consumo.
- *Provisión de un seguro*: en caso de contingencias que impidan que cada persona tenga el ingreso suficiente para vivir (ya sea por enfermedad, accidente, incapacidad o cualquier otra condición que se lo impida), el sistema de Seguridad Social brinda una garantía mínima social.

Dentro de ese marco, la sociedad decide transferirle una asignación monetaria a la población que cumple cierta edad, a través de las jubilaciones, financiándolo de diversas maneras.

▪ **¿Cómo se financia el sistema previsional argentino?**

En Argentina, el sistema jubilatorio es en teoría de carácter contributivo - es decir que la fuente de financiamiento proviene de las contribuciones salariales de la población activa.

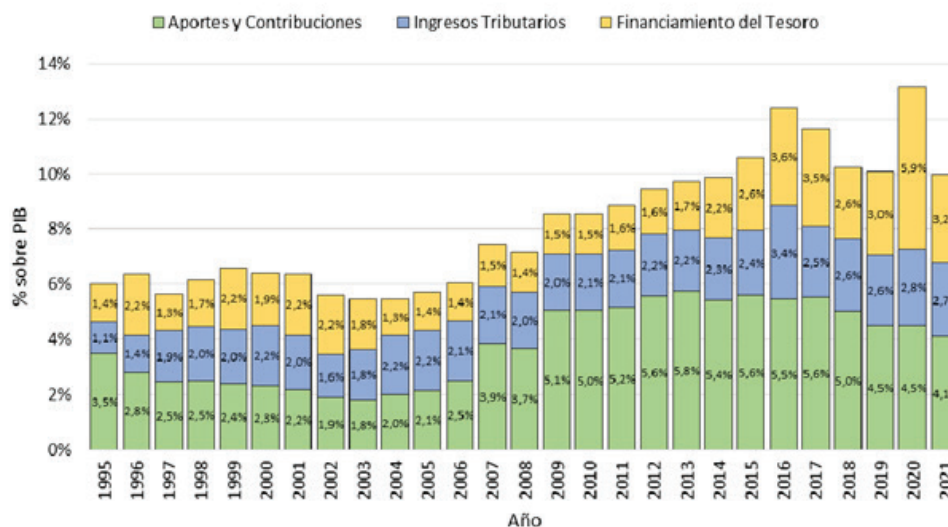
En la práctica debe considerarse mixto, ya que no podría subsistir bajo una estructura exclusivamente contributiva sin transferencias de rentas generales del Estado Nacional.

ANSES cuenta con financiamiento por “Recursos Propios” (aportes y contribuciones, más otros impuestos afectados específicamente) y por encima de eso recibe transferencias del Tesoro de la Nación hasta completar las necesidades financieras del organismo.

---

<sup>4</sup> Fabio Bertranou, Oscar Cetrángolo, Carlos Grushka y Luis Casanova (2011), “Encrucijadas en la seguridad social argentina: reformas, cobertura y desafíos para el sistema de pensiones”, ISBN: 978-92-2-325772-9 (versión impresa), CEPAL-OIT; Martín Kalos, Martina Latasa y Cecilia Salinas (2013), “El Sistema de Seguridad Social en Argentina”. En Dossier Legislativo 8 (ISBN 978-987-02-7014-0). Ed. Dunken, Bs. As; Nicholas Barr (1993), “Retirement pensions”. p. 45-62, Ed. Palgrave Macmillan; Peter Diamond y Nicholas Barr (2008), “Reforming Pensions”. Massachusetts Institute of Technology. Department of Economics.

### Principales ingresos corrientes de ANSES según rubro sobre PIB. 1995 - 2021



Fuente: Dirección de Programación Económica. Secretaría de Seguridad Social (2022), “La evolución del Gasto de ANSES según fuente de financiamiento. Análisis del período 1995 - 2021”; en base a datos de ONP.

Entre 1995 y 2021, la ANSES financió con transferencias del Tesoro un mínimo de 18% y un máximo de 44% de sus gastos totales; aunque el aporte real del Tesoro es en realidad incluso mayor.

### Financiamiento impositivo (asignación específica) a la ANSES

Impuesto	Normativa	% destinado a ANSES
Masa coparticipable	Ley 24.130	15%
Ganancias	Ley 20628	\$120 millones anuales + 20% de la recaudación neta*
IVA	Ley 23.966 y Ley 26.078	10,3% de la recaudación neta**
Sobre combustibles	Ley 23.96	21% de los recaudados por impuesto a las naftas
	Ley 24.699 y Ley 26.078	100% de lo recaudado por impuesto al gasoil y gas comprimido
Sobre los cigarrillos	Leyes 24.625 y 26.658	100%
Monotributo	Ley 26.545	70% de su componente impositivo
		100% de su componente de Seguridad Social
Imp. Internos, a los automotores gasoleros	Ley 24.674	100%

\* Luego de la retracción de \$58 millones anuales que tienen designación específica

\*\* Luego de los reintegros a exportaciones

Fuente: Kalos, Latasa y Salinas (2013) en base a leyes nacionales.

## 2. ¿Cuántas y quienes son las personas que se jubilan?

Los requisitos actuales para acceder a una jubilación son: tener 60 años de edad para las mujeres y 65 para los hombres, y contar con 30 años de aportes.

A junio de 2024, en Argentina **5.892.560 personas cobran una jubilación**. De ese total, el **35,5% son varones y el 64,5% son mujeres**.

Del total de personas que cobran una jubilación, el 55% cobra el haber mínimo (o menos): es decir, 3,1 millones de personas cobraron a Julio de 2024 menos de \$276.900 (con el bono de \$70.000). Entre quienes accedieron sin moratoria, sólo el 1,1% cobra la mínima (32.000 personas); entre quienes accedieron a través de una moratoria, el 25,6% percibe la jubilación mínima (1.069.000 personas).

De las personas que pudieron completar de manera plena los 30 años de aporte y llegar a la edad mínima para jubilarse antes de solicitar el beneficio, el 64% percibe menos de \$ 300.000. En cambio, entre quienes debieron utilizar una moratoria para poder acceder al beneficio jubilatorio, el 99% tiene un haber de menos de \$ 300.000 al mes.

El mercado de trabajo registrado en argentina ha sido sumamente desigual con las mujeres lo que repercute en las posibilidades de un retiro digno. Según datos oficiales, solo el 12,1% de las mujeres en edad de jubilarse (entre 55 y 59 años) cuenta actualmente con más de 20 años de aportes jubilatorios requeridos por la ley argentina para acceder a una jubilación<sup>5</sup>.

---

<sup>5</sup> Ibidem.



### Moratorias: ¿qué son y por qué son importantes?

Las moratorias previsionales son políticas públicas para garantizar el acceso a la jubilación de las personas que no tienen 30 años de aportes previsionales requeridos. Su objetivo es reparar situaciones de desigualdad frente a trayectorias laborales informales **en un país en el que más del 47% del mercado laboral se realiza sin aportes ni registro**. En particular, el rubro del empleo doméstico y de la construcción representan grandes porcentuales del trabajo no registrado. Las moratorias permiten que una persona que no ha recibido de su empleador o no ha podido hacer aportes a lo largo de su vida acceda a una jubilación mientras realiza un pago mensual para cancelar la deuda previsional.

Entre 2004 y 2018, el porcentaje de la población mayor de 65 años con ingresos provenientes de jubilaciones y pensiones pasó del 71,3% al 93,5%, en gran medida por las **moratorias previsionales iniciadas a partir de 2005**. Del total de 5,9 millones de personas beneficiarias de una jubilación, el 62.7% (3.677.533) accedieron a través de algún tipo de moratoria.

De los **2 millones de varones que cobran una jubilación, el 46% accedió con alguna moratoria. Entre las 3,5 millones de mujeres que perciben un haber, el 79% accedió vía moratoria**. Las mujeres fueron beneficiarias en mayor proporción de las moratorias previsionales en respuesta a una injusticia social previa: son también las mujeres las que se hacen cargo en mayor medida de las tareas domésticas y de cuidado no remuneradas; e incluso están expuestas a condiciones laborales de mayor inseguridad y falta de registración debida<sup>6</sup>.

### 3. La pérdida del valor adquisitivo de las jubilaciones: ¿el ajuste lo pagó “la casta”?

Hoy un jubilado no llega a fin de mes. Como se dijo, desde enero de 2024 a esta parte se da un hecho inédito: la jubilación mínima no alcanza siquiera a cubrir la canasta básica total - esto es, lo que necesita una persona para comer, vestirse, movilizarse, etc.

**En junio de 2024 una persona adulta necesitó \$282.579 pesos para no ser pobre. Sin embargo, más de 3 millones de jubilados y jubiladas cobraron menos de esa cifra<sup>7</sup>**. Para ese mismo mes, el haber mínimo de un jubilado se ubicó en los \$206.931 (sin el bono de \$70.000) y lo cobró el

<sup>6</sup> Ministerio de Economía de la Nación. Dirección Nacional de Economía, Igualdad y Género. El costo de cuidar: las brechas de género en la economía argentina. (1er trimestre de 2022). Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/economia/igualdadygenero/el-costo-de-cuidar-las-brechas-de-genero-en-la-economia-argentina-1er>

<sup>7</sup> Subsecretaría de Seguridad Social de la Nación Boletín de la Seguridad Social. <https://www.argentina.gob.ar/trabajo/seguridadsocial/bess>

aproximadamente el 55% (3.1 millón) de las personas jubiladas. El haber promedio fue \$ 429.465 al mes. El haber máximo vigente fue \$1.392.450<sup>8</sup>. **Los haberes mínimos actuales constituyen ingresos de pobreza.** Es probable que varias de esas personas jubiladas puedan sobrevivir auxiliados por ingresos laborales (continúan trabajando con posterioridad a jubilarse), por transferencias y apoyo de sus familias u otras formas de ayuda de parte de su red social cercana; o por otro aporte del sistema de Seguridad social (por ejemplo, una pensión por viudez)<sup>9</sup>.

Sin embargo, se calcula que las personas mayores, realizan gastos adicionales conforme su edad: gastos en medicamentos, movilidad, atención médica. Así, por ejemplo, en marzo 2024 la Defensoría de la tercera Edad de la Defensoría del Pueblo de CABA calculó el valor de la Canasta Básica de los Jubilados en \$ 685.041, muy lejos de los haberes mínimos y del promedio<sup>10</sup>.

En marzo de 2024, a través del DNU 177/2024, se estableció un nuevo sistema para las actualizaciones de los meses siguientes. Esta fórmula reconoce mes a mes la inflación (con dos meses de rezago), pero apenas reconoce (con el 12,5% de aumento discrecional por única vez) parte de la pérdida de poder adquisitivo real de las jubilaciones.

### LAS CIFRAS

<b>Haber mínimo junio 2024.....</b>	<b>\$206.931</b>
<b>Canasta básica total 2024.....</b>	<b>\$282.579</b>
<b>Canasta básica de la tercera edad marzo 2024.....</b>	<b>\$685.000</b>
<b>Cantidad de jubilados que cobran haber mínimo.....</b>	<b>3.132.000 de personas (el 55% de los/as jubilados/as)</b>

## 4. El gasto público en jubilaciones: ¿Cuánto vale priorizar políticas para las personas mayores?

La caída de las jubilaciones viene siendo una de las principales fuentes del ajuste fiscal<sup>11</sup>. Según datos oficiales, las partidas destinadas a jubilaciones y pensiones cayeron entre al menos 25,8%

<sup>8</sup> Subsecretaría de TSeguridad Social de la Nación Boletín de la Seguridad Social. <https://www.argentina.gob.ar/trabajo/seguridadsocial/bess>

<sup>9</sup> Alrededor de 1,1 millones de personas, que su haber jubilatorio sea ampliado por otro cobro del sistema de Seguridad Social (por ejemplo, una pensión por viudez).

<sup>10</sup> <https://www.ambito.com/politica/canasta-basica-un-jubilado-necesita-cerca-700000-cubrir-sus-gastos-n5968353>

<sup>11</sup> Amnistía Internacional Argentina. Los primeros 100 días de gestión de gobierno de Milei. [https://amnistia.org.ar/wp-content/uploads/delightful-downloads/2024/03/An%C3%A1lisis-100-dias-Milei.pdf?utm\\_source=analisis&utm\\_medium=analisis&utm\\_campaign=analisis&utm\\_id=100dias](https://amnistia.org.ar/wp-content/uploads/delightful-downloads/2024/03/An%C3%A1lisis-100-dias-Milei.pdf?utm_source=analisis&utm_medium=analisis&utm_campaign=analisis&utm_id=100dias).

real interanual en los primeros 7 meses del año<sup>12</sup>. Es decir, en julio de 2023 una persona jubilada percibía en términos reales casi un tercio más.

Argentina invierte un porcentaje cada vez menor de su PBI en jubilaciones. De acuerdo con los datos oficiales, en los últimos diez años el porcentaje del PBI destinado a seguridad social bajó casi 3 puntos. En **2022 y 2023** el gasto en pensiones significó **un 7.6% del PBI**. Mientras que **hoy se encuentra en un 6.5%, más de 1 punto porcentual menos** que en los años anteriores.

El proyecto de ley aprobado por la Cámara de Diputados de la Nación en junio de 2024 busca recomponer la pérdida que las jubilaciones sufrieron en 2024 y estima un **costo fiscal adicional de 0,43% del PIB**, de acuerdo con las estimaciones de la Oficina de Presupuesto del Congreso.

### ▪ **Recortes para unos, plata para otros**

En lugar de trabajar para paliar la situación de las personas jubiladas en Argentina y planificar una política que pueda garantizarle a los adultos mayores una vida digna, hemos asistido a argumentos que se amparan en el “no hay plata” o en que los jubilados son “...el segmento etario que menos pobres tiene en Argentina” para rechazar propuestas y recomposiciones.

En rigor, los jubilados no son ni un “sector” ni un “segmento etario”; son los que han perdido no sólo capacidad de compra, sino tranquilidad y dignidad de manera consistente en las últimas décadas. Ajustar a los ajustados no refleja ningún plan fiscal que priorice el imperativo de derechos humanos de trabajar en una propuesta que permita que recuperen el poder adquisitivo perdido y proyecten un acompañamiento de las variables económicas a futuro. En efecto, no en todos los rubros se impone el “no hay plata”. En el marco del anuncio que acompañó al Presupuesto 2024<sup>13</sup> se otorgaron diferentes beneficios tributarios -el monto de ingresos que el fisco deja de percibir al otorgar un tratamiento impositivo diferencial- con el objeto de favorecer el desarrollo de determinadas actividades, zonas, contribuyentes o consumos. U otorgo fondos extraordinarios a rubros que suponen erogaciones que deliberadamente dejan por fuera al sistema previsional.

### ¿Qué significa esto en números?

- La exención sobre el Impuesto a las Ganancias que beneficia a magistrados de los Poderes Judiciales nacional y provinciales no favorece a la sociedad en general, sino que por el contrario va en contra de la equidad, igualdad y progresividad tributarias, tiene un costo aproximado del **0,16% del PIB**.

<sup>12</sup> [https://www.argentina.gob.ar/noticias/en-mayo-el-sector-publico-nacional-registro-superavit-financiero-por-quinto-mes-consecutivo?utm\\_source=Cenital&utm\\_campaign=8718d5cf53-PM\\_986&utm\\_medium=email&utm\\_term=0\\_a38084492c-8718d5cf53-434628478](https://www.argentina.gob.ar/noticias/en-mayo-el-sector-publico-nacional-registro-superavit-financiero-por-quinto-mes-consecutivo?utm_source=Cenital&utm_campaign=8718d5cf53-PM_986&utm_medium=email&utm_term=0_a38084492c-8718d5cf53-434628478); Oficina de presupuesto del Congreso de la Nación, <https://www.opc.gob.ar/tag/jubilaciones-y-pensiones/>.

<sup>13</sup> Ministerio de Economía de la Nación. <https://www.economia.gob.ar/onp/presupuestos/2024>

- El régimen de promoción económica de Tierra del Fuego, cuya implementación desde mediados de la década de 1970 tenía como objetivo geopolítico favorecer el asentamiento de mayor cantidad de población argentina en la Isla Grande de Tierra del Fuego, tiene actualmente un costo aproximado del **0,33% del PIB**.
- La exención a los inmuebles rurales en el Impuesto sobre los Bienes Personales equivale al **0,48% del PIB**.
- Los fondos otorgados por decreto a la Secretaría de Inteligencia (SIDE) acumulan un total de 100 millones de pesos en carácter de fondos reservados

## 5. ¿Cuáles son las normas que protegen a las personas mayores?

- La Convención interamericana sobre la protección de los derechos humanos de las personas mayores, con jerarquía constitucional, establece la promoción y defensa de los derechos humanos y libertades de la persona mayor; la valorización de la persona mayor, su dignidad, y autonomía, la participación e integración en la sociedad en condiciones de igualdad y no discriminación, entre otros derechos.
- El Convenio N° 102 de la OIT, instrumento internacional basado en principios fundamentales de seguridad social y que establece normas mínimas aceptadas a nivel mundial para las nueve ramas<sup>14</sup> de la seguridad social.
- El Art. 14 bis de la Constitución Nacional que garantiza el derecho a la seguridad social y a la jubilación.

A su vez, rige la Ley N° 26.425 que en 2008 unificó el Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones. Establece un régimen previsional público financiado a través de un sistema solidario de reparto; eliminó el régimen de capitalización y garantizó a quienes hasta ese entonces se encontraban dentro del mismo la misma cobertura y tratamiento que la brindada por el régimen público.

---

<sup>14</sup> Estas ramas son asistencia médica; prestaciones monetarias de enfermedad; prestaciones de desempleo; prestaciones de vejez; prestaciones en caso de accidentes del trabajo y enfermedad profesional; prestaciones familiares; prestaciones de maternidad; prestaciones de invalidez; prestaciones de sobrevivientes.

## **ONU: UNA CONVENCIÓN INTERNACIONAL SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES**

Amnistía Internacional está realizando una campaña para promover una convención de la ONU sobre los derechos de las personas mayores. Una convención sobre los derechos de las personas mayores en el marco del sistema universal de derechos humanos mejoraría la comprensión de los derechos de las personas mayores y establecería un conjunto claro de obligaciones sobre cómo proteger a las personas mayores a nivel nacional, incluyendo la obligación de abordar la discriminación por edad y las situaciones de abuso y negligencia que enfrentamos comúnmente en la vejez.

En [este documento](#) destacamos los beneficios que proporcionaría una convención y cómo abordaría las principales deficiencias en la protección de los derechos de las personas mayores. A medida que el número de personas mayores continúa aumentando en todo el mundo, la necesidad de reconocer y proteger adecuadamente nuestros derechos humanos en la vejez es más urgente que nunca.

Una convención de la ONU sobre los derechos de las personas mayores podría:

1. Definir claramente los derechos relevantes para las personas mayores y la vejez
2. Proporcionar a los países un marco legal, recomendaciones y orientación para revisar y desarrollar políticas y legislación nacional
3. Crear mecanismos de monitoreo e informes para prevenir y abordar violaciones y abusos de derechos en la vejez
4. Empoderar a las personas mayores para que defiendan sus derechos y exijan cambios
5. Representar un cambio de paradigma, pasando de ver a las personas mayores simplemente como necesitadas de cuidados médicos o caridad, a considerarlas como titulares de derechos.

## **→ COMO AVANZAR EN UNA REFORMA AL SISTEMA PREVISIONAL QUE NO DEJE A LAS PERSONAS MAYORES A SU SUERTE.**

Amnistía Internacional acerca el presente documento para brindar aportes al debate sobre las reformas al sistema previsional desde una perspectiva que garantice a las personas mayores un nivel de vida adecuado y combatir la pobreza.

En virtud de las obligaciones internacionales de derechos humanos asumidas por el Estado argentino, debe estructurarse un sistema previsional que garantice que las personas mayores puedan tener un ingreso que les permita vivir dignamente. Las jubilaciones históricamente han

sufrido ajustes y retrocesos. Las personas mayores deben poder acceder a bienes y servicios fundamentales para poder vivir una vida digna. Es su derecho.

## 6. ¿Reducir el gasto en quienes más lo necesitan es una buena política pública?

Como dijimos, el ajuste en jubilaciones viene siendo una práctica consolidada en los últimos años que se profundizó en los últimos 8 meses ante una política de recorte abrupto y masivo del gasto fiscal por parte de la actual gestión.

En un contexto de profunda crisis, que incluye la reducción del gasto público, retracción de la actividad económica; el aumento de la pobreza; la caída del salario real; el deterioro de las jubilaciones y otras prestaciones sociales; la pérdida de empleos y la baja del poder adquisitivo frente a la alta inflación, el Estado argentino debe poner en el centro de la toma de decisiones a las personas y sus derechos, teniendo en cuenta los compromisos internacionales a los que ha adherido.

Las obligaciones estatales de respetar, proteger y cumplir los derechos humanos se vuelven aún más críticas, no menos, durante épocas de ajustes económicos<sup>15</sup>.

Según el derecho internacional, aún en tiempos de crisis económica los Estados deben:

- demostrar que se ha hecho todo lo posible por utilizar todos los recursos a su disposición para cumplir las obligaciones en materia de derechos humanos,
- realizar evaluaciones sólidas para garantizar que las políticas públicas adoptadas **no son regresivas y no tienen un efecto desproporcionado** sobre los grupos más vulnerables<sup>16</sup>.

**Pero para eso es clave empezar a hablar también con argumentos sólidos en materia presupuestaria y fiscal.** Una política fiscal justa requiere una serie de medidas para ampliar los presupuestos estatales hacia la inversión en bienes y servicios públicos que garanticen el ejercicio de derechos humanos, con una mirada de equidad que permita el acceso efectivo y la igualdad de oportunidades de todas las personas, y particularmente de grupos de población históricamente discriminados y marginalizados, ya sea por políticas racistas y coloniales, o por la epidemia de corrupción que afecta al continente.

Entre otras medidas, una política fiscal justa se refiere a un enfoque progresivo de impuestos y gasto público, por el que se impone mayores contribuciones tributarias a quienes tienen mayores ingresos, y un gasto público mayor destinado a quienes enfrentan mayores desigualdades para acceder a sus derechos. Además, los impuestos pueden ser herramientas para desincentivar o

---

<sup>15</sup> CESCR, Observación General 2: Medidas de asistencia técnica internacional (Artículo 22 del Pacto) (1990), E/1990/23, párrafo 9: "los esfuerzos por proteger los derechos económicos, sociales y culturales más básicos se vuelven más urgentes, en lugar de menos urgentes".

<sup>16</sup>

compensar por actividades que pueden dañar la salud o el medio ambiente, como la explotación de combustibles fósiles. También implica que las decisiones de deuda y medidas de austeridad no limiten la capacidad de los Estados para garantizar derechos humanos.

## 7. ¿Cuáles son las cuestiones que debe tener en cuenta toda reforma al sistema previsional argentino?

- I. **La ausencia de registración laboral adecuada.** El país cuenta con un 47% de la población laboralmente activa sin registración adecuada. Frecuentemente, se responsabiliza a las personas futuros beneficiarios de la prestación jubilatoria de esta situación. Sin embargo, esta situación es un reflejo de una sociedad sumamente desigual, en la que determinadas actividades no son remuneradas (las tareas de cuidado principalmente a cargo de las mujeres) o ramas de actividad en las que es sumamente frecuente la ausencia de registración ().
- II. **La permanente caída del poder adquisitivo de las jubilaciones en los últimos años.**
- III. La obligación estatal de **protección integral a las personas** en un momento de la vida en que requieren el máximo cuidado, garantizarles condiciones de vida digna y eliminar la pobreza y teniendo en cuenta que es un sector de la población que puede tener un costo de vida más elevado.
- IV. La obligación estatal de **progresividad y no regresividad** y de utilizar el **máximo de los recursos disponibles** para garantizar los derechos humanos.
- V. Los problemas de financiamiento y sostenibilidad del sistema previsional ante los cambios generacionales y el aumento de la expectativa de vida de manera masiva.
- VI. La necesidad de buscar de nuevos recursos disponibles para financiar el sistema y garantizar sistemas contributivos más igualitarios.
- VII. Una visión igualitaria y libre de discriminación que promueva la valorización de la persona mayor, su papel en la sociedad y contribución al desarrollo, su plena autonomía y se garantice una vida digna.

## 8. Conclusiones y Recomendaciones

El Estado cumple un rol fundamental como garante de un piso mínimo aceptable de condiciones de vida.. Toda reforma en el sistema previsional debe avanzar en la protección de las personas adultas mayores y garantizarles condiciones de vida digna que les permita acceder a los bienes y servicios básicos y tener un desarrollo de vida adecuado.

En un contexto de precariedad y atraso histórico de las prestaciones jubilatorias que se dirigen a uno de los sectores más vulnerables de la población, preocupa que las medidas no brinden una solución urgente y definitiva para garantizar condiciones de vida digna a los y las jubilados.

La discusión sobre estos temas se ha zanjado en general en función de las mayorías legislativas de turno en el Congreso; incluso, con manifestaciones masivas de personas mientras el Congreso sesionaba, como fue el caso de la reforma aprobada en diciembre de 2017.

Las reformas del sistema previsional deberían ser fruto de un amplio consenso social. La participación de personas mayores, trabajadores, empleadores, sindicatos, sociedad civil y expertos en el proceso de reforma es fundamental para garantizar un proceso sólido de reforma que dé cuenta de todas las posibles aristas del problema y pueda terminar con el permanente camino de modificaciones coyunturales que se han dado en los últimos años.

Amnistía Internacional propone pensar un régimen previsional sustentable que garantice que las personas adultas mayores puedan tener un ingreso que les permita vivir dignamente. **A partir de ello, proponemos que cualquier reforma jubilatoria debe, como mínimo:**

1. garantizar que todas las medidas que se tomen mejoren de forma sustantiva las condiciones de vida de los adultos mayores y que aseguren el acceso a recursos y servicios de calidad.
2. deben repararse las desigualdades históricas en las trayectorias de vida y el mercado laboral informal de millones de personas, principalmente mujeres, para garantizar su acceso a prestaciones previsionales en condiciones de igualdad.
3. el monto de las asignaciones debe aumentar progresivamente hasta el máximo de los recursos disponibles y atender particularmente la situación de aquellos titulares que cobran la jubilación mínima.



**AMNISTÍA**  
**INTERNACIONAL**

